Salud

Al contestar cite Radicado 2026461000351613
Fecha: 17-07-2026 15:41:23

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Doctora JENNIFER MILENA LEÓN HIDALGO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Respuesta a solicitud de insumos y documentos para el inicio del proceso de cobro coactivo – Radicado 2026118000343073 del 15-07-2026, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024

Cordial saludo,

En atención a su comunicación con Radicado 2026118000343073 del 15/07/2026, mediante la cual solicita a esta Subdirección la remisión de los insumos y documentos necesarios para dar inicio al proceso de cobro coactivo derivado de las Resoluciones No. 908 del 11 de mayo de 2026 y No. 001328 de 2026, que declararon el incumplimiento contractual e impusieron sanción en relación con el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados, así:

1. **Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 001328 de 08-07-2026, notificada verbalmente, con la información de los sujetos procesales notificados:**

Sobre este punto, nos permitimos informar que la Resolución No. 001328 del 8 de julio de 2026, "*Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026*", **fue notificada en estrados durante la audiencia pública celebrada el 8 de julio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**.

En dicha diligencia fueron notificados los sujetos procesales vinculados a la actuación, esto es, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en calidad de contratista, y Seguros del Estado S.A., en calidad de garante, a través de sus respectivos apoderados acreditados dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual.

En efecto, el artículo séptimo de la citada resolución dispone que "*rige a partir de su notificación, la cual se efectuará en audiencia pública y contra ella no procede ningún recurso*", por cuanto mediante esta fueron resueltos los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026. En consecuencia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No. 001328 de 2026 quedó en firme y ejecutoriada el **9 de julio de 2026**, día siguiente a aquel en que se efectuó su notificación en estrados.

Como soporte de la notificación se adjunta la grabación de dicha diligencia celebrada en audiencia pública el 8 de julio de 2026, tal como consta específicamente en el **término de 12:30 a 13:00**. La grabación de la audiencia puede consultarse en el siguiente enlace: CITACIÓN AUDIENCIA – Artículo 86 Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento del Contrato Interadministrativo MSPS-1348-2024 - FINDETER-20260708_160440-Grabación de la reunión.mp4

Así mismo, se adjunta el correo electrónico del 8 de julio de 2026, mediante el cual se remitió copia de la Resolución No. 001328 de 2026 para efectos de conocimiento, trazabilidad y consulta de la actuación administrativa. Esta remisión tuvo carácter informativo y no modificó la fecha ni la forma en que se surtió la notificación del acto administrativo. **(Anexo 1)**

De manera complementaria, se informa que el artículo sexto de la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026 concedió un plazo de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo para efectuar el pago de la suma impuesta. Teniendo en cuenta que la Resolución No. 001328 de 2026 quedó ejecutoriada el 9 de julio de 2026, dicho término comenzó a correr el 10 de julio y vence el 24 de julio de 2026. Esta precisión se efectúa para su conocimiento y para los fines pertinentes dentro del trámite de cobro.

2. **Copia de las pólizas de cumplimiento que amparan el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, suscritas con Seguros del Estado:**

Se anexa la "Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal" No. 33-44-101252479 –Anexo 0 y Anexo 1– expedidas por Seguros del Estado S.A. **(Anexo 2).**

3. **Datos de notificación del deudor y del garante, utilizados en el proceso administrativo:**

Los datos de notificación son los siguientes:

Del contratista:

Doctor:
IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General (E)
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – "FINDETER"
Calle 103#19-20
iaramirez@findeter.gov.co
correspondencia@findeter.gov.co
notificaciones.judiciales@findeter.gov.co

Del garante:

Señores:
Juan Sebastián Hernández Molina
Representante Legal para Asuntos Judiciales SEGUROS DEL ESTADO S.A
juridico@segurosdelestado.com
David Augusto Tejeiro
Apoderado del Garante
datejeiro@tdbabogados.com

4. **Información de las cuentas del tesoro en las que deben ser consignados los recursos a cobrar:**

Sobre este punto la Subdirección de Gestión Contractual no se pronunciará considerando que en el oficio remisorio del Grupo de Cobro Coactivo se indica que *"Se copia al Grupo de Tesorería para lo relacionado con la información de las cuentas bancarias en as que se debe realizar el recaudo".*

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que surja para dar el trámite correspondiente al proceso de cobro coactivo.

Cordialmente,

Salud

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

Anexo: 2 documentos
Subdirector de Gestión Contractual
Elaboró: Carlos Castrillón – Abogado SGC
Revisó: Javier Cera – Abogado SGC
Revisó y aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz - Asesor del Despacho del Ministro, encargado de la Subdirección de Gestión Contractual